



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aumento asignación estímulo becas de ayudantías extensión // EX-2025-00142976- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión, Dr. Miguel PAGANO, solicitando que se aumente el monto de las asignaciones estímulo para las becas de ayudantías de estudiantes de FAMAF;

La resolución RHCD-2025-107-E-UNC-DEC#FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que la resolución RHCD-2025-107-E-UNC-DEC#FAMAF estableció un importe mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) para las asignaciones estímulo, durante el corriente año;

Que, dado que las actividades de estas becas implican traslados no alcanzados por el Boleto Educativo Gratuito, el Secretario de Extensión solicitó duplicar el importe mensual durante lo que resta del año 2025;

Que el aumento se aplicará, retroactivamente, a partir del mes de agosto;

Que se encuentran asignadas diez becas de extensión que finalizan en diciembre y dos que finalizan en noviembre;

Que el incremento solicitado implicará una erogación adicional de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.320.000);

Que la Facultad cuenta con recursos propios para afrontar esa erogación.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un aumento de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) en el estipendio mensual de las becas estímulo de extensión por el período comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2025 inclusive (cinco mensualidades por becario/a) para los/as siete becarios/as de la Tecnicatura en Desarrollo de Software de Villa el Libertador y para los/as tres becarios/as del Programa Universitario en la Cárcel.

ARTÍCULO 2º: Otorgar un aumento de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) en el estipendio mensual de las becas estímulo de extensión por el período comprendido entre los meses de agosto a noviembre de 2025 inclusive (cuatro mensualidades por becario/a) para los/as dos becarios/as de la Muestra del agua de la Fundación Ñuque Mapu.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.